



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0020

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTO NO. MOPC-ADC-009-2021, EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), CON RELACION AL PROCESO DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICION DE "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS ODONTOPEDIATRICOS, DE NUTRICION Y AREAS DE TERAPIA PARA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID), SDE".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la una hora de la tarde (1:00 p.m.), del día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Legal y Asesor del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

UNICO: DECLARAR DESIERTO si procede, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, marcado con la referencia No. MOPC-CCC-LPN-2021-0020, llevado a cabo para el "Suministro e instalación de equipamientos odontopediátricos, de nutrición y áreas de terapia para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), SDE".

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;(...)"

**CONSIDERANDO [2]:** Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

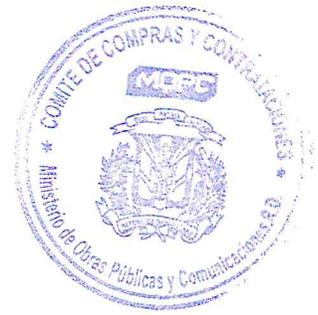
**RESULTA:** Que en fecha 27 de abril de 2021, el Ing. Osiris Decena Espinal, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales del MOPC, emite el Oficio. UEPE No. 0086-2021, a través del cual hace la solicitud de *Suministro e Instalación de Equipamientos Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE)*", con la debida aprobación del Ministro, a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 07 de mayo de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0791-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para los rubros: 42150000 - Equipos y Suministros Dentales, 41110000 - Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo, 42140000 - Suministros, productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 42170000 - Productos para los Servicios Médicos de Urgencias y Campo, 42180000 - Productos de Examen y Control del Paciente, 42270000 - Productos de Resucitación, Anestesia y Respiratorio, 42290000 - Productos Quirúrgicos", para los fines de realizar un procedimiento para lo indicado a continuación: *Suministro e Instalación de Equipamientos Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE)*, por un monto de Ocho Millones Ciento Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos Dominicanos con 23/100 (RD\$8,115,704.23).

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1622039174252kPwy4, de fecha 26 de mayo de 2021, por la suma de Ocho Millones Ciento Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos Dominicanos con 23/100 (RD\$8,115,704.23), para el proceso de



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



adquisición de "Suministro e Instalación de Equipamientos Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE).

**RESULTA:** Que, una vez elaborado el pliego de condiciones específicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones sometió ante el Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos que sustentan el expediente para inicio del procedimiento.

**RESULTA:** Que en fecha 05 de julio de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2021, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para el "Suministro e Instalación de Equipamientos Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE)" en cumplimiento a la normativa antes señalada.

**CONSIDERANDO [3]:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

1. *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
2. *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

**CONSIDERANDO [4]:** Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO [5]:** Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

**CONSIDERANDO [6]:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO [7]:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



VISTO: El Oficio UEPE No. 0086-2021, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Ing. Osiris Decena Espinal, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales del MOPC, contentivo de solicitud de proceso de compra.

VISTO: El Oficio No. DCC-0791-2021, de fecha 07 de mayo de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de Solicitud de Reservación de Fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5961-2021, d/f 10 de mayo de 2021, suscrito por el Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, a Jaime Thomas Cano, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Apropiación de Fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1622039174252kPwy4, emitido por el SIGEF, por la suma de Ocho Millones Ciento Quince Mil Setecientos Cuatro Pesos Dominicanos con 23/100 (RD\$8,115,704.23), d/f 26 de mayo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de julio de 2021.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el referido acto administrativo de inicio de proceso, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0020, llevado a cabo para la adquisición de "Suministro e Instalación de Equipamientos Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE)", a través de los periódicos de circulación nacional, los días 08 y 09 de julio de año 2021, en el diario El Caribe y el Nuevo Diario, así como en el portal web [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

CONSIDERANDO [8]: Que el artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación".

CONSIDERANDO [9]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 08 y 09 de julio de 2021, en el diario El Caribe y el Nuevo Diario.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, por lo que se generó la circular de respuestas No. 01, de fecha 06 de agosto de 2021.

**RESULTA:** Que, para este proceso fue realizada la enmienda No. 01 al pliego de condiciones específicas, de fecha 06 de agosto de 2021, por parte de la institución.

**CONSIDERANDO [10]:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

**CONSIDERANDO [11]:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 26 de agosto de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un (1) oferente, a saber:

NO.	OFERENTE
1	SERVICIOS PARA CLINICAS Y HOSPITALES, SRL

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica presentada, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 26 de agosto de 2021, la oferta técnica del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1482-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que en fecha 03 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-044-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0020, para el *"Suministro e Instalación de Equipamientos*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



*Odontopediátricos, de Nutrición y Áreas de Terapia para el Centro de Atención Integral para Discapacidad (CAID-SDE)”, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar al oferente participante, siendo notificado vía correo electrónico en fecha 06 de septiembre de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, otorgándole además, un plazo hasta el día 13 de septiembre de 2021, para presentar la documentación a subsanar.*

**CONSIDERANDO [12]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO [13]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 03.01 del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a Licitación Pública Nacional al Departamento de Comunicación o su equivalente, para su revisión y publicación en dos (02) diarios de amplia circulación nacional, por dos (02) días consecutivos; igualmente a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector”.*

**CONSIDERANDO [14]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-044-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de septiembre de 2021.

**VISTO:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al oferente participante relativa a la subsanación, en fecha 06 de septiembre de 2021.

## VI) SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para la presentación de documentación subsanable, en fecha 13 de septiembre de 2021, fue remitido el Oficio No. DCC-1612-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, oficio de remisión a los peritos evaluadores para que los mismos puedan rendir el informe final de oferta técnica.

**RESULTA:** Que, a esos fines, fue emitido en fecha 15 de septiembre de 2021, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitado y No Habilitado, realizado por los peritos evaluadores, siendo aprobado dicho informe mediante el Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-044-2021, y debidamente notificado al oferente vía correo electrónico en fecha 20 de septiembre de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitado y No Habilitado, rendido por los peritos designados mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-040-2021, d/f 05 de julio de 2021, en su parte dispositiva declara desierto el presente proceso, por el motivo descrito a continuación: *“Nosotros los peritos evaluadores de este proceso MOPC-CCC-LPN-2021-0020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS ODONTOPEDIÁTRICOS, DE NUTRICIÓN Y ÁREAS DE TERAPIA PARA EL CNTRRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



*DISCAPACIDAD (CAID), SDE", decidimos recomendar este proceso desierto debido a que el único oferente que está participando no cumple con todas las condiciones que establece el pliego de condiciones específicas".*

**RESULTA:** Que habiendo este Comité de Compras y Contrataciones constatado a través de la documentación estudiada y analizada del proceso en cuestión y ante las informaciones fehacientes recogidas en el informe previamente descrito en párrafo anterior, corresponde actuar en consecuencia declarando desierto el proceso en cuestión de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO [15]:** Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso."*

**CONSIDERANDO [16]:** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

**CONSIDERANDO [17]:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento."*

## VII) NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

**CONSIDERANDO [18]:** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

**CONSIDERANDO [19]:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento."*

**CONSIDERANDO [20]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0020, llevada a cabo para el *"Suministro e instalación de equipamientos*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

odontopediátricos, de nutrición y áreas de terapia para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), SDE" por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución, se dio por terminada la sesión a la una hora y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo  
Director General Legal  
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal  
Lebrón  
Directora de la OAI  
Miembro

Licdo. José Madé Aquino  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

